

Bruselas, 4 de junio de 2019
(OR. en)

Expediente interinstitucional:
2016/0400/A(COD)

9424/1/19
REV 1

CODEC 1105	AGRILEG 97
INST 138	IND 177
JUR 262	COMPET 413
TELECOM 232	MAP 11
DEVGEN 108	POLARM 7
EMPL 278	COARM 85
SOC 368	CSDP/PSDC 248
ENER 273	CFSP/PESC 390
ENV 491	CONSOM 169
STATIS 39	SAN 254
ECOFIN 501	JUSTCIV 122
DRS 42	AVIATION 111
EF 199	TRANS 345
MI 451	MAR 111
ENT 136	UD 145
CHIMIE 81	CLIMA 143

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 14 de diciembre de 2016 la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 33, el artículo 43, apartado 2, artículo 53, apartado 1, el artículo 62, el artículo 64, apartado 2, el artículo 91, el artículo 100, apartado 2, el artículo 114, el artículo 153, apartado 2, letra b), el artículo 168, apartado 4, letra a), el artículo 168, apartado 4, letra b), el artículo 172, el artículo 192, apartado 1, el artículo 207, el artículo 214, apartado 3 y el artículo 338, apartado 1, del TFUE.

¹ 5623/17.

2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 1 de junio de 2017².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 1 de diciembre de 2017³.
4. El 17 de abril de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
5. En vista de ello se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo, así como la declaración del Consejo que figura en la adenda 2 de la presente nota, que deberá constar en el acta resumida de la reunión del Comité de Representantes Permanentes.
6. Por consiguiente, se solicita al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
 - apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 65/19;
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en las adendas 1 y 3 de la presente nota,
 - disponga que se publiquen las declaraciones que figuran en la adenda 1 en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

² DO C 288 de 31.8.2017, p. 29.

³ DO C 164 de 8.5.2018, p. 82.

⁴ 8448/19.